

Expediente: 051480236006 051480439829

Radicado: RE-00702-2023

Sede: **REGIONAL VALLES**

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: RESOLUCIONES

Fecha: 20/02/2023 Hora: 16:54:27 Folios: 6



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN UNOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USÓ EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

- 1. Que mediante Resolución 131-1356 del 16 de octubre de 2020, modificada por la Resolución RE-01745 del 09 de mayo de 2022, notificada electrónicamente el día 12 de mayo de 2022, Cornare OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, a la sociedad CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA - CANNAAN S.A.S, con Nit 901205028-5, a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.907, o quien haga sus veces al momento, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 020-163469, ubicado en la vereda La Chapa del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, un caudal total de 1.1821 L/seg, a derivarse de la fuente "Q. Minitas". Vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años contados según la Resolución 131-1356-2020
- 1.1. Que, en la mencionada Resolución, se requirió a los interesados, para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: "I) Para caudales a otorgar mayores de ó iguales a 1.0 L/s.: deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la "Q. Minitas" y las coordenadas de ubicación, e informar a la Corporación para la respectiva evaluación y verificación en campo por parte de la Corporación. II) Solicitar ante la Corporación permiso de vertimientos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 del 2015, para el tratamiento de Aguas Residuales Domésticas. III) Allegar el Formulario F-TA-50 del Programa de uso eficiente y Ahorro del Agua Sector Productivo, para caudales mayores a 1L/s, ajustado y diligenciado en su totalidad, teniendo en cuenta, recomendaciones como, teniendo en cuenta el caudal a otorgar (1.182L/s) ..."
- 2. Mediante las correspondencias externas con radicados CE-09219 del 09 de junio de 2022 y CE-12400 del 02 de agosto de 2022, allegan información con el fin de ser evaluada por funcionarios de la Corporación.
- 3. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado IT-00856 del 15 de febrero de **2023**, dentro del cual se formularon las siguientes conclusiones:

"...25.OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL

Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

















						1	
2305	Rio Samaná						
2307	Directos al Magdalena Medio (N	11)					
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte Embalse Guatapé y Directos, N Nus)						
2618	Rio Arma						
2701	Rio Porce						
Nombre Fuente: Sin No	ombre						
	Lótico Léntico	Х	Caudal Otorgad 1.182	do (L/s):	Uso: Domestico, Rie	ego	
	Léntico						
AGUA SUBTERRÁNEA	A: NA						
Seleccione con una X pozo o aljibe:	el acuífero donde se localiza	el					
	uarne, Marinilla, El Santuario, e Viboral, El Retiro, San Vicente	y La					
Altiplano de La Unión (l	La Unión)						
Medio Magdalena (Den	nás Municipios)						
Nombre del Punto de C	Captación:						
	Pozo Aljbe Manantial		Caudal Otorga	do ((L/s):	Uso:		
			PARTE I				
			77007				
1. DIAGNÓSTICO LINE	EA BASE AMBIENTAL DE LA(S,) FUENTE(S) DE AB	ASTECIMIENTO.				
ITEM	ITEM DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)						
Nombre Fuente(s)	Fuente(s) Aguas Claras						
Área de estudio			No aplica para formulari	o simplificado			
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 20% Bo.	sque Plantado 10%	Cultivo Permanente 0%	Cultivo Transitorio 10%	Pastos 50%	Otros 10%	
Describir los agroquímicos más utilizados y como es	Describir los Agroquímicos utilizados: 1. Microrriego CaMg (14-0-3-15 (Ca0) - 5 (Mg0) +elementos menores) 2. Haifa MKP (Fosfato Monopotásico 0-52-agroquímicos más 34) Disposición de los empaques Los empaques son clasificados como residuos peligrosos. Se manejará canecas rojas para la separación						

se

F-GJ-188/V.01



la disposición

presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua

sobresalientes (hatos

porcícolas, industrias,

empaques. Adicionalmente,

informar

Actividades

productivas

lecheros.



avicolas,

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

diferentes residuos peligrosos, esta se dispondrá en un lugar temporal, así como se deberá garantizar que este se mantenga en óptimas condiciones. Estos serán almacenados en una bodega con sus respectivas especificaciones para luego ser entregados a gestores externos

que se encargarán de su disposición final. NOTA: No se presentarán situaciones en las cuales los agroquímicos pondrán en riesgo la calidad del agua ya que la forma y técnica

aplicada en el cultivo consiste en mesones sobre los cuales se encuentran las macetas con las plantas a las cuales se les aplicará el agua y sustrato estrictamente necesario para su desarrollo, evitando vertimientos, haciendo un ahorro y uso eficiente del agua y minimizando costos

de operación. Las actividades desarrolladas en el predio (Cultivo de cannabis, tomate aliño y floricultivo) se encuentran acordes a los usos estipulados en

el POMCA del Rio Negro y son permitidas en áreas agrosilvopastoriles, de recuperación para el uso múltiple y en el 30% de las áreas en

restauración ecológica









flores, agricultura, etc.).									
Cantidad de metros			150 m						
lineales en aislamiento para la									
protección de la									
fuente (cercos,									
barreras vivas, etc.).	Co dissão alon do maneis interve	l de mesidose etiidee DMIF)(C) an al au						
Manejo de residuos sólidos en el área de	Se disena pian de manejo integral	i de residuos solidos Piviin	(S), en el cua	al se describen todos los manejos que se realizaran respecto					
interés (describir si									
hay recolección,									
centros de acopio o tratamiento									
individual).									
Número y tipo de	Solo se realizaran un (1) vertimi			duales domésticas a las cuales se le realizará el respectivo					
vertimientos directos		tratamiento previ	o a la desca	rga a la quebrada					
identificados en el área de estudio									
definida.									
Informar si en época	En época de baja	as precipitaciones NO se p	resentan difi	icultades para el abastecimiento del sistema					
de bajas									
precipitaciones, se presentan dificultades									
para el									
abastecimiento del									
sistema Informar si en época	En epoca de altas precipitacion	es NO se han presentado	avalanchas	avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el					
de altas	211 oposa de ando precipitación		cimiento del						
precipitaciones se									
han presentado avalanchas, avenidas									
torrenciales o									
procesos erosivos									
que impidan el									
abastecimiento del sistema.									
Relacionar si cuentan		No se cuentan con fu	ientes altern	as de abastecimiento					
con fuentes alternas									
de abastecimiento Indicar si se hace		No se cuentan con fi	ientes altern	as de abastecimiento					
aprovechamiento de		No 30 cucinair con re	ionios anom	as ac abastonmonto					
aguas Iluvias									
(proceso de recolección, volumen									
almacenado y usos									
dados al agua)									
Solo para aguas		Servicio Acopio de F							
subterráneas: identificar fuentes	Acopio de residuos peligrosos Mataderos	_ Pozos septicos L	avaderos de	veniculos					
puntuales de	Matadoros								
contaminación									
(Marcar con X) Especifique si se									
hace reúso del agua,									
en caso de hacerlo		NO co	hace reúso d	dal agua					
describir		110 36	nace reaso (ioi agua					
detalladamente el proceso									
	rmación de Oferta (Caudal en 1	L/S.):							
Fuente Superficial 1.									
Caudal promedio de la	fuente de captación	6.12	L/s	En caso de no reportar esta información, consignar la					
Aforo Puntual	·	1.044	L/s	justificación del usuario					
Fecha de Aforo		08/03/2022							
i cona de Aloio	00/03/2022								







3. DIAGNÓSTICO LINE	A BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AG	GUA.								
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓ									
Birtortoorroo	En el momento no exist	te esta obra								
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).										
DESARENADOR	En el momento no exist	te esta ohra								
(Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	En el monente ne exist	En el momento no existe esta obra								
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen,	En el momento el predio tiene dispuesto un tanque d	de 5000L para almacenami	iento de agua							
sistema de control de flujo y estado).										
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de	En el momento el predio no cuenta con un melado de medición de cauc corporación No aplica	oai. Este sera instalado de	acuerdo con lo que determine la							
instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los										
consumos por procesos.										
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Ninguno									
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	10 horas/25 di	ias								
4. DETERMINACIÓN DI	E LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:									
4.1. DESCRIPCIÓN DE	L CONSUMO DOMÉSTICO									
	DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo							







EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA								
					4			
EMPLEADOS TURNO.1 EMPLEADOS TURNO.2					10	12	0L/Empleado_día	
EMPLEADOS TURNO.3								
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSU	IMOS.							
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN								
1450 5 1111		CONSUMO T	OTAL MEN	SUAL POR S	SECTOR (M³)		Т	
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piso	cícola	Centros de	Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)	
1 ENERO								
2 FEBRERO								
3 MARZO								
4 ABRIL								
5 MAYO								
6 JUNIO								
7JULIO								
8 AGOSTO								
9 SEPTIEMBRE								
En caso de que el usuario no prese	nte los datos anteriores, dil	igenciar la siguiente tabla d	con los prom	nedios del tot	al de datos rep	oortado del d	audal estimado.	
MES: Enero – Diciembre 2021		CONSUMO	TOTAL ME	NSUAL ESTI	IMADO (M³)			
1 ENERO			30	60				
2 FEBRERO				60				
3 MARZO				60				
4 ABRIL 5 MAYO				60				
6 JUNIO			30					
7JULIO				60				
8 AGOSTO			30	60				
9 SEPTIEMBRE				60				
10 OCTUBRE 11 NOVIEMBRE			30 30	60				
12 DICIEMBRE				160				
4.3. MÓDULOS DE CONSUMO:								
4.3. WODDEGO DE CONGOINO.		<u> </u>			_			
		M	IODULOS D	E CONSUM	0		T	
PERIODO REPORTADO:	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piso	cícola	Centros de	Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)	
		1.157L/Seg-Ha	L/Ton-Mes		L/Cab-día	(Porcinos)		
2022	/animal-día				L/Cab-día	(Bovinos)	L/Unidad de Producto-	
							Mes	
		10L/M²-Día	L/Alevino-Mes		L/Cab-día	(Equinos)	_ os)	
4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉ	RDIDAS DEL SISTEMA							
Caudal Captado (M³/mes)			30	60				
Caudal Aprovechado (M³/mes)			29	07				
Pérdidas Totales (%)	Pérdidas Totales (%) 5%							
		PARTE II						
FORMU	JLACIÓN PROGRAMA DE	AHORRO Y USO EFICIEI	NTE DEL AG	GUA - PUEA	A- PERIODO 2	023-2030		







OTHER REPORT OF THE PERSON OF	ÉDDIDAO V OO	NOUMOO									
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉ 1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	RDIDAS Y CO	NSUMOS:									
	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS:										
PERIODO DE VIGENCIA	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		(Floricultur	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura,	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	
AÑO 1:			0.0591	5							
4ÑO 2:			0.04728	4							
4ÑO 3:			0.03546	3							
AÑO 4:			0.02364	2							
4ÑO 5:			0.01182	1							
4ÑO 6:			0.01182	1							
4ÑO 7: 4ÑO 8:			0.01182 0.01182	1							
AÑO 9:			0.01182	1							
AÑO 10:			0.01182	1							
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS	S:		0.07702	,							
				META DI	E REDUCCI	ÓN DE CON	SUMOS :				
PERIODO DE VIGENCIA	Pecuaria (Porcícola y 0		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura		
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	
AÑO 1:			0.017773	1.5							
AÑO 2:			0.03546	3							
4ÑO 3:			0.05319	4.5							
AÑO 4:			0.07092	6							
AÑO 5:			0.08865	7.5							
AÑO 6:			0.10638	9							
AÑO 7: AÑO 8:			0.12411	10.5 12				1			
AÑO 9:			0.14184 0.15957	13.5							
AÑO 10:			0.15937	15.5							
2. PLAN DE INVERSIÓN:			0.1110	10							
E. I LAIV DE IIVVEIXOIOIV.	l										
AACTA		Cua	ntificación de	Actividades	para la Cons	strucción de la	os indicadores	s de Seguimi	iento		
META	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 1	
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
# DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A IMPLEMENTAR EN LA CUENCA ABASTECEDORA (Unidad)	1										
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1										
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER	1										
(Unidad) METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O	100	100	100		200		200				
REPONER (ML) IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO	1				1						
CONSUMO (Unidad)								1			
# DE TALLERES Y/O	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

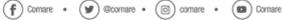
F-GJ-188/V.01





Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia, Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co







						1		,		
JORNADAS DE										
# DE SALIDAS DE CAMPO		-			-					
(Unidad	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
MEJORAMIENTO Y										
ADECUACION DE OBRAS DE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CAPTACION (Unidad)		,	·						•	
SISTEMAS DE										
ALMACENAMIENTO A	2				1					
IMPLEMENTAR (Unidad)										
VOLUMEN ALMACENADO(M3)	10	10	10	10	20	20	20	20	20	20
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS	300	300	300	350	350	400	400	400	400	400
APROVECHADA (M3)						A (' ' '	1,44	177		
	400.4	1.000	1.000	1.00.4		Actividades	4007	4.000	4.000	400.40
META	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JORNADA DE LIMPIEZA DE	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000
CAUCES (Unidad)	000000									
# DE SISTEMA DE										
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A										
IMPLEMENTAR EN LA CUENCA	10000000									
ABASTECEDORA										
(Unidad)										
# DE MACROMEDIDORES A										
INSTALAR O REPONER										
(Unidad)										
# DE MICROMEDIDORES A					0.50000					
INSTALAR O REPONER	200000				350000					
(Unidad) METROS LINEALES DE										
TUBERIA A INSTALAR O	2000000	200000	200000		2000000			400000		
REPONER (ML)	2000000	200000	200000		2000000			400000		
IMPLEMENTACION DE										
TECNOLOGIAS DE BAJO	1000000				1000000					
CONSUMO (Unidad)										
# DE TALLERES Y/O	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000	200000
JORNADAS DE										
CAPACITACION (Unidad)										
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad										
MEJORAMIENTO Y		100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
ADECUACION DE OBRAS DE	1000000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	700000
CAPTACION (Unidad)	700000									
SISTEMAS DE					500000					
ALMACENAMIENTO A	1000000									
IMPLEMENTAR (Unidad)										
VOLUMEN ALMACENADO(M3)										
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS										
APROVECHADA (M3)										
INDICADORES:										
Indicador Actividad 1.			# de	e limpiezas re	ealizadas/ de	limpiezas pr	ogramadas *	100		
Indicador Actividad 2.	# de	sistemas d					amiento imple		oyectados *	100
Indicador Actividad 3.							implementad			
Indicador Actividad 4.							implementado			
Indicador Actividad 5.			(# de mi	l de tubería ir	nstalados/#	de ml de tube	ría proyectad	los) *00		
Indicador Actividad 6.	#	de tecnolog					as de bajo co		ectadas * 10	0
Indicador Actividad 7.							yectados) * 1			
Indicador Actividad 8.							yectadas * 10			
Indicador Actividad 9.	,,,,,						ectadas * 100			
Indicador Actividad 10.	# de siste	mas de alm	acenamiento				acenamiento i	implementac	los proyecta	dos * 100
Indicador Actividad 11			17.7			2 proyectado		1- + 400		
Indicador Actividad 12			Volume	n de agua ap	rovechada/ v	<u>rolumen de aç</u>	gua proyectad	na ^ 100		







26. CONCLUSIONES:

- Es factible acoger los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la fuente Q. Minitas, ya que al hacer el desarrollo de las formulas se evidencia teóricamente la captación del caudal otorgado, el cual es equivalente a 1.182l/s además de ser un diseño que permite la captación, dejando la continuidad del caudal ecológico.
- b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA		ITEMS OBLIGATORIOS PARA	OBSERVACIONES	
EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	SI	NO	PARCIALMENTE	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	Х				Se presenta el diagnóstico ambiental de la fuente de abastecimiento
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta la información de oferta de la fuente de 6.12L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	Х				Se presenta el diagnóstico del sistema de abastecimiento
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			Х	Se reporta un consumo de 3060m3/mes, el cual es equivalente a 1.180L/s, caudal inferior al otorgado por la Corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	Х			X	Se reportan pérdidas del 5%
MÓDULOS DE CONSUMO	Х				Se reporta un módulo de consumo de 1.157L/seg-ha
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	Х			Х	Se presenta una meta de reducción de pérdidas de 0.23L/s, equivalente al 20%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	Х			Х	Se presenta una meta de reducción de 0.79L/s equivalente al 45%
PLAN DE INVERSIÓN	Х			X	Se presenta un plan de inversión 27750000
INDICADORES	х			Х	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar indicadores y hacerle seguimiento al programa propuesto

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

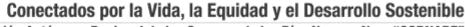
El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos









Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...'

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;'

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aquas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que "los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado."

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado IT-00856 del 15 de febrero de 2023, se conceptúa sobre la información allegada mediante los radicados CE-09219 del 09 de junio de 2022 y CE-12400 del 02 de agosto de 2022, en el resuelve del presente acto administrativo

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL, presentado por la sociedad CANNABICULTORES **DE ANTIOQUIA – CANNAAN S.A.S**, con Nit 901205028-5, a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.115.907, o quien haga sus veces al momento, mediante radicado CE-12400 del 02 de agosto de 2022, ya que al hacer el desarrollo de las fórmulas se garantiza teóricamente la derivación del caudal otorgado por Cornare, el cual es equivalente a 1.182 L/seg.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

F-GJ-188/V.01





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible



ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad CANNABICULTORES DE ANTIQUIA - CANNAAN S.A.S. a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, implemente los diseños (planos y memorias de cálculo) de la obra de captación y control de caudal, acogidos en el artículo primero del actual acto administrativo, e informa a Cornare para su respectiva verificación y aprobación en campo

ARTICULO TERCERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado a través del radicado CE-09219 del 09 de junio de 2022, a la sociedad CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA - CANNAAN S.A.S, a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, o quien haga sus veces al momento, para el periodo 2023-2030, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Parágrafo primero: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 3060m3/mes, el cual es equivalente a 1.180L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 5%
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s) :0.23L/s, equivalente al 20%
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (I/s): 0.79L/s equivalente al 45%
- **ACTIVIDADES:**

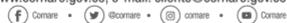
ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓ N TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	40	5000000	# de limpiezas realizadas/ de limpiezas programadas * 100
Indicador Actividad 2.	1	10000000	# de sistemas de tratamiento implementados/ # de sistemas de tratamiento implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 3.	1	0	# de macromedidores implementados/ # de macromedidores implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 4.	1	550000	# de micromedidores implementados/ # de micromedidores implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 5.	700	3000000	(# de ml de tubería instalados / # de ml de tubería proyectados) *00
Indicador Actividad 6.	2	1000000	# de tecnologías de bajo consumo implementadas/# de tecnologías de bajo consumo proyectadas * 100
Indicador Actividad 7.	10	2000000	(# de talleres realizados/ # de talleres proyectados) * 100
Indicador Actividad 8.	40	0	# de salidas realizadas/ # de salidas proyectadas * 100
Indicador Actividad 9.	10	1900000	# de obras adecuadas / # de obras proyectadas * 100
Indicador Actividad 10.	3	1500000	# de sistemas de almacenamiento implementados/ # de sistemas de almacenamiento implementados proyectados * 100
Indicador Actividad 11	160	0	M2 almacenados/m2 proyectados * 100
Indicador Actividad 12	3600	0	Volumen de agua aprovechada/ volumen de agua proyectada * 100

ARTICULO CUARTO. REQUERIR a la sociedad CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA - CANNAAN S.A.S, a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, o quien haga sus veces al momento, para que anualmente y durante la vigencia del permiso de la Concesión de Aguas, presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con el respectivo presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar el cumplimiento del plan propuesto

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos















ARTICULO QUINTO. REQUERIR a la sociedad CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA - CANNAAN S.A.S, a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, o quien haga sus veces al momento, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de cumplimiento al requerimiento establecido en el parágrafo segundo del artículo segundo de la Resolución RE-02646 del 15 de julio de 2022, la cual otorgó permiso de vertimientos y que reposa en el expediente 051480439829, relacionado con:

 Allegue evidencias de la implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STARD, para su respectiva verificación y aprobación en campo

ARTICULO SEXTO. ADVERTIR a la sociedad CANNABICULTORES DE ANTIOQUIA - CANNAAN S.A.S, a través de su representante legal el señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, o quien haga sus veces al momento que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución 131-1356 del 16 de octubre de 2020, modificada por la Resolución RE-01745 del 09 de mayo de 2022

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor JORGE HUGO ALVAREZ CARDONA, en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO. ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 051480236006

Con copia al expediente: 051480439829

Proyectó: Abogada- Alejandra Castrillón

Técnico: Leidy Ortega Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 16-02-2023

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos













